



PROGRAMA PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN EN ÁLAVA
ÁLAVA INNOVA 2019

Plazo de solicitud (art.9)	Plazo de realización de las actuaciones (art.6.2)																			
El plazo se iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 29 de marzo de 2019 a las 14:00 horas.	Serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 13 de diciembre de 2019.																			
Objeto (art.1)	Promover la innovación mediante la concesión de subvenciones a organizaciones que realicen actuaciones que coadyuven a la modernización económica y a la mejora de la competitividad del tejido productivo alavés.																			
Entidades beneficiarias (art.3)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su constitución o inicio de la actividad. ➤ Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su alta en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda. ➤ Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, todos ellos con una antigüedad mínima de dos años. 																			
Hecho subvencionable (art.4)	<p>Actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras: innovación en producto o servicio (nuevos servicios o mejorados), en procesos productivos (desarrollo o adaptación de métodos), en organización (nuevas estrategias corporativas y/o estructuras organizativas), en marketing y mercados/Internacionalización e Industria 4.0 (Ciberseguridad, Big data, robótica colaborativa, etc.)</p> <p>Actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que sean novedosas para la organización debiendo argumentar su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.</p>																			
Gastos subvencionables (art.4)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. • Gastos internos de nuevas contrataciones de personal laboral vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria. <p>Gastos NO subvencionables: (consultar art.4)</p>																			
Cuantía de las ayudas (art.7)	<table border="1" data-bbox="316 1312 1519 1482"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">40-80 puntos</th> <th colspan="2">>80 puntos</th> </tr> <tr> <th>PYMES</th> <th>Resto</th> <th>PYMES</th> <th>Resto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Gastos externos</td> <td>30%</td> <td>50%</td> <td>40%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>2. Gastos internos</td> <td colspan="4">30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. Gastos externos: límite máximo de 30.000,00 euros por entidad beneficiaria y año. Si obtiene una calificación de 80 puntos o superior en la valoración, este límite se amplía hasta 40.000,00 euros.</p> <p>2. Gastos internos: contratación de nuevo personal laboral que tendrán una subvención de hasta el 30% del coste salarial bruto, incluyendo los costes de la seguridad social de la entidad beneficiaria siempre que su dedicación sea exclusiva a la actuación subvencionada.</p> <p>-Si consiste en gastos internos de nuevas contrataciones, el límite es de 10.000,00 euros si es mujer y 6.000,00 si es hombre. En todo caso hasta un límite máximo anual de 30.000 euros por entidad beneficiaria.</p>		40-80 puntos		>80 puntos		PYMES	Resto	PYMES	Resto	1. Gastos externos	30%	50%	40%	50%	2. Gastos internos	30%			
	40-80 puntos		>80 puntos																	
	PYMES	Resto	PYMES	Resto																
1. Gastos externos	30%	50%	40%	50%																
2. Gastos internos	30%																			
Normativa y régimen de concesión	Acuerdo 672/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).																			